

SANTA CRUZ, 10 de Noviembre de 2017.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Municipal.

3.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09.01.2017, que autoriza la firma del Administrador

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar insumo médico (contenedor desechable íleo-clostomía drenable) para paciente del programa de atención domiciliaria del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, este insumo médico se financiarán con cargo a Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO :

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de insumo médico, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa : **SOC. MEDICA IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA BIOPUS**, Rut: **77.844.060-1**, según orden de Compra N°3864-575-CM17, por un monto de \$ 191.257 IVA incluido. Respectivamente, ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GONZALO ANDRES GAIVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)